



Ministerio de Economía

Subsecretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor

119

BUENOS AIRES, 29 SEP 2000

VISTO el Expediente N° 064-009631/2000 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

21

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Ley N° 25.156 faculta a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 22.262 a intervenir en las causas que se inicien durante la vigencia de la primera de las normas legales citadas, subsistiendo sus funciones hasta que se constituya y se ponga en funcionamiento el TRIBUNAL NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto y por la integración armónica de los artículos 6° a 16 y 58 de la Ley N° 25.156, en las operaciones de concentración económica en las que intervengan empresas cuya envergadura determine que deben realizar la notificación prevista en el artículo 8° de la Ley N° 25.156, procede la presentación y tramitación por los obligados ante la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la notificación presentada en los términos del referido artículo 8° de la Ley N° 25.156 y con relación a la operación de concentración económica por la cual la empresa RECOLETOS COMPAÑIA EDITORIAL S.A adquiere el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social y de los votos de SÁDEI S.A y de MIND OPENER S.A, acto que encuadra en el artículo 6, inciso c) de la Ley N° 25.156.

Que la operación de concentración económica que se notifica con incidencia en los mercados de edición, publicación y comercialización de libros, diarios y revistas y en el de comercialización de espacios publicitarios en medios gráficos, no infringe el artículo 7° de la Ley N° 25.156, al no disminuir, restringir o distorsionar la competencia, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general.

SW
SRE

M.E. PROENGRALD N°



Que el suscripto comparte los términos del Dictamen emitido por la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA dependiente de la SECRETARIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR al cual cabe remitirse en honor a la brevedad, y cuya copia autenticada se incluye como ANEXO I y es parte integrante de la presente

Que el infrascripto resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en los artículos 13º y 58 de la Ley Nº 25.156.

Por ello.

EL SECRETARIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

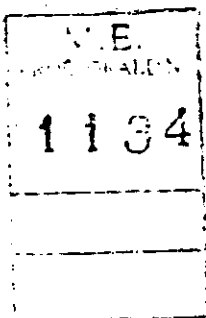
ARTÍCULO 1º - Autorizar la operación de concentración económica notificada por la cual RECOLETOS COMPAÑIA EDITORIAL S.A. adquiere el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social y votos de SADEI S.A. y MIND OPENER S.A. de acuerdo a lo previsto en el artículo 13º inciso a) de la Ley Nº 25.156

ARTÍCULO 2º - Considerese parte integrante de la presente Resolución al Dictamen emitido por la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA de fecha 21 de septiembre de 2000 que en TRECE (13) fojas autenticadas se agrega como Anexo I

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese y archívese

SNE

RESOLUCION Nº 203



Dr. CARLOS WINOGRAD
 Secretario de Defensa de la
 Competencia y del Consumidor



Ministerio de Economía

203

Handwritten signature

Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Expte. N° 064-009631/2000

CONCENTRACION N° 153

DICTAMEN N° 119

Buenos Aires, 21 SET 2000

SEÑOR SECRETARIO:

Elevamos para su consideración el presente dictamen referido a la operación de concentración económica que tramita en el expediente de la referencia caratulado "RECOLETOS COMPAÑIA EDITORIAL S.A., SADEI S.A. y MIND OPENER S.A. s/ NOTIFICACION ART. 8° Ley N° 25.156".

El objeto de la operación es la adquisición, por parte de RECOLETOS COMPAÑIA EDITORIAL S.A., del cien por ciento (100%) del capital social y de los votos de SADEI S.A. y de MIND OPENER S.A., que pertenecen a BASILIA JALQUIAS, CORPORACION AMERICA S.A., GABRIEL GRIFFA, MARCOS ATILIO GIBERTI y CARLOS NORBERTO COLOMBO.

I- DESCRIPCION DE LA OPERACION Y ACTIVIDAD DE LAS PARTES

La Operación

- 1) Conforme surge de la convención celebrada con fecha 9 de junio de 2000 (fs 775/801) entre BASILIA JALQUIAS y CORPORACION AMERICA S.A., como

1134

SDE

300

Handwritten signature and scribbles



Aduf
[Signature]

Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

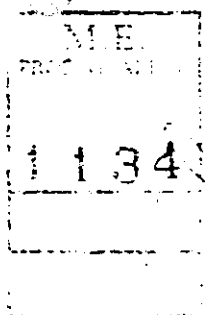
accionistas de SADEI S.A. y GABRIEL GRIFFA, MARCOS ATILIO GIBERTI, CARLOS NORBERTO COLOMBO en su carácter de accionistas de MIND OPENER S.A., todos bajo la figura de los vendedores, y RECOLETOS COMPAÑIA EDITORIAL S.A. en su carácter de comprador, las sociedades SADEI S.A. y MIND OPENER S.A. quedarán bajo el control de RECOLETOS COMPAÑIA EDITORIAL S.A. una vez perfeccionada la operación

- 2 BASILIA JALQUIAS posee el ochenta por ciento (80%) de las acciones de SADEI S.A., y CORPORACION AMERICA S.A es titular del veinte por ciento (20%) restante.
- 3 SADEI S.A. no posee sucursales, y es propietaria de dos mil quinientas (2 500) acciones de MIND OPENER S.A. que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma, encontrándose el restante 50% en poder de accionistas particulares.
4. La presente operación fue condicionada, entre otras cláusulas suspensivas, a la aprobación por esta Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (fs 703/705).

- La actividad de las partes

La empresa compradora

- 5 El capital accionario de RECOLETOS COMPAÑIA EDITORIAL S.A., adquirente de las acciones de SADEI S.A. y MIND OPENER S.A., se encuentra en poder de las sociedades inglesas PEARSON OVERSEAS HOLDINGS LTD (91.86%) y PEDIFRI S.R.L. (7.52%), ambas sociedades de cartera a través de las cuales PERSON PLC. canaliza sus inversiones.
- 6 PEARSON PLC., dedicada a la edición de publicaciones, producción de contenidos para televisión y edición de libros de enseñanza, es propietaria del 75% de PEARSON OVERSEAS HOLDING LTD, y PEARSON CAPITAL LCC, lo



SNE
[Handwritten marks]



203

Handwritten signature

Ministerio de Economía

Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

es del 25% restante. A su vez, PEARSON OVERSEAS HOLDING LTD. sociedad constituida en el Reino Unido, es controlante de la firma PEARSON NETHERLANDS B.V. constituida en los Países Bajos, quien por otra parte, controla a la firma PEARSON ARGENTINA S.A. Cabe señalar que a excepción hecha de PEARSON PLC las restantes sociedades mencionadas son de inversión (holding).

7 A nivel mundial, PEARSON PLC, desarrolla sus actividades principales a través de las siguientes divisiones: i) PEARSON EDUCATION dedicada a la publicación de obras de enseñanza escolar para alumnos y profesores y otros productos; ii) THE PENGUIN GROUP, especializado en novelas, obras de literatura y para niños en idioma inglés, con especial presencia en Estados Unidos, Reino Unido de la Gran Bretaña, Nueva Zelanda, Canadá e India; iii) THE FINANCIAL TIMES GROUP, propietaria del diario de negocios Financial Times y publicaciones relacionadas con esa área; iv) RECOLETOS, grupo editorial de habla hispana con actividades en la Península Ibérica donde tiene publicaciones de negocios; y v) PEARSON TELEVISION, productora de televisión.

8 La empresa PEARSON EDUCATION S.A. vende principalmente libros de enseñanza de inglés, diccionarios y libros de lectura o gramática en el mismo idioma (línea Longman), textos dedicados a la enseñanza del idioma inglés (línea ScottForesman), textos universitarios y secundarios en inglés y español (línea Addison-Wesley), diccionarios (línea Merrian Webster), libros de literatura en inglés (líneas Penguin) y de computación y técnicos (líneas Que, Sams, New Riders y Prentice Hall).

9 Indirectamente en el país, PEARSON PLC, controla a la sociedad argentina EDICIONES CÓNICAS S.A., a través de la sociedad española RECOLETOS COMPAÑIA EDITORIAL S.A., cuyas principales actividades, íntegramente desarrolladas en su país de origen, son las siguientes: a) edición de publicaciones a través del diario deportivo Marca, el diario económico Expansión, la revista Gulf Digest, la revista Ganar.com, Diario Médico, revista Telva, diario semanal Gaceta Universitaria, y los diarios deportivos Estadio Deportivo, Club Málaga y Club de la

1134

SNE

CW



Ministerio de Economía

203

RECEIVED
Dany
D. [unclear]

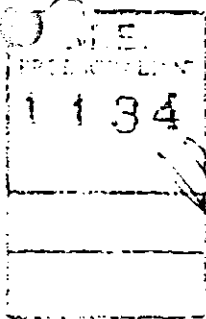
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Información Deportiva; b) portales en Internet tales como expansiondirecto.com y estarguapa.com y diariomedico.com; c) televisión a través del canal de información económica "Expansión TV".

10 EDICIONES CONICAS S.A. es una empresa argentina dedicada principalmente a la redacción, impresión, publicación, comercialización, distribución, consignación, importación y exportación de toda clase de impresos unitarios y periodísticos así como la explotación publicitaria de los mismos (fs. 1208) y distribución de la revista española Telva. De acuerdo a la información suministrada se encuentra inactiva desde 1995. Hasta esa fecha su principal actividad consistía en la edición de la revista especializada en diseño y moda, denominada Telva, edición argentina. (fs. 326)

11. PEARSON ARGENTINA S.A. es una sociedad constituida en noviembre de 1998, dedicada a la producción de libros especialmente educativos, y terciariza la impresión de los libros que edita. Sus productos se venden en todo el país y en el exterior. Pertenece en forma indirecta al grupo liderado por PEARSON PLC, posee una empresa controlada que se denomina PEARSON EDUCATION DE CHILE LIMITADA, que se dedica al desarrollo de labores de educación en general, y a la importación, edición, impresión, distribución, comercialización y venta de todo tipo de impresiones, publicaciones, materiales audiovisuales y otros productos de cualquier naturaleza dedicados a la educación.

La empresa comprada



SNE

W

[Handwritten signatures and scribbles]

12 SADEI S.A. es una sociedad constituida de acuerdo a las leyes de nuestro país. Su actividad es la edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas, la venta al por mayor, en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería. En la actualidad es la firma editora del periódico El Cronista.

13 MIND OPENER S.A. produce en el país tres revistas mensuales: Apertura, de economía y empresas; Information Technology, de negocios tecnológicos; y Target, de marketing y publicidad. Edita también las siguientes ediciones



Def
S

especiales Edición Especial Postgrados. Edición Especial Telcos. Edición Especial Real Estate y Edición Especial M&A

II- ENCUADRE JURIDICO

- 14 Las empresas presentantes han dado cumplimiento en tiempo hábil a la notificación prevista en el artículo 8° de la Ley N° 25.156.
- 15 La obligación de efectuar la notificación se debe a que el volumen de negocios de las empresas afectadas, supera en el ámbito mundial, el umbral de dos mil quinientos millones de pesos (\$ 2.500.000.000), fijado en el artículo 8° de la Ley N° 25.156.
- 16 La operación notificada, consistente en la compraventa del paquete accionario por parte de RECOLETOS COMPAÑIA EDITORIAL S.A., del cien por ciento (100%) del capital social y de los votos de SADEI S.A. y de MIND OPENER S.A., que pertenecen a BASILIA JALQUIAS, CORPORACION AMERICA S.A., GABRIEL GRIFFA, MARCOS ATILIO GIBERTI y CARLOS NORBERTO COLOMBO, encuadra en el artículo 6° inciso c) de la Ley N° 25.156.

III- EL PROCEDIMIENTO

- 17 El día 11 de julio de 2000, las empresas intervinientes notificaron la operación conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Defensa de la Competencia.
- 18 Analizada la información suministrada, esta Comisión Nacional entendió que la misma no satisfacía los requerimientos establecidos en el Formulario F1, notificándosele las observaciones a las presentantes el día 19 de Julio de 2000.
- 19 El 2 de Agosto se completó la información, quedando las actuaciones para resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 25.156, el

1134

SNE

SW



Ministerio de Economía

Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

203

ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Alejandro L. Arce
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
Secretario

vencimiento del plazo para emitir el presente dictamen acaece el día 5 de Octubre de 2000.

IV. EVALUACION DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN DE CONCENTRACION SOBRE LA COMPETENCIA

IV.1 La naturaleza de la operación

20. La operación que se notifica tiene por el lado del adquirente a una empresa distribuidora y editora de libros, principalmente educativos, y por el lado del vendedor, a una empresa editora de diarios con una subsidiaria editora de revistas.
21. En virtud de las características tanto de la oferta como de la demanda, que se mencionan a continuación, la operación notificada no presenta relaciones horizontales ni verticales en la edición y comercialización de diarios, libros y revistas. Sin embargo, esta Comisión Nacional observa la existencia de relaciones horizontales en el mercado de publicidad gráfica entre El Cronista y las revistas que edita la empresa vendedora.
22. A fin de determinar el alcance geográfico del mercado de los productos en cuestión, se toma en cuenta que PEARSON EDUCATION S.A. comercializa sus productos en todo el territorio de la República Argentina. Dicha comercialización se realiza tanto en forma directa mediante la venta a librerías, como en forma indirecta a través de distribuidores (en su mayoría también librerías) y el uso de agentes para determinados clientes (por ejemplo colegios).
23. A su vez SADEI S.A. también comercializa su producto, el diario El Cronista, en todo el país si bien su principal mercado es la Capital Federal y el Gran Buenos

1134

SNE



Handwritten signature

Aires. Por otra parte, las tres revistas que edita MIND OPENER S.A. también son comercializadas a nivel nacional.

24 En consecuencia, el mercado geográfico relevante para el análisis, tanto en el mercado de libros, diarios y revistas, es el que tiene alcance nacional

IV. 3 Las características del mercado y los efectos sobre la competencia

- Características de la demanda de libros, diarios y revistas

25 Surge de la información presentada por las partes en el marco de este expediente, que los libros, diarios y revistas poseen características que hacen que su demanda se comporte de manera diferenciada.

26 El diario contiene principalmente el análisis de las noticias ocurridas en las últimas 24 horas y se compra de manera sistemática, generalmente todos los días. Una revista, en cambio, contiene información especializada, artículos de investigación y desarrollo de noticias que no se refieren únicamente a las últimas horas. Se compra de manera menos sistemática que un diario, o bien con una frecuencia menor al poseer un precio diferenciado, impulsando su adquisición, por ejemplo, un hecho importante, la tapa o publicidad en vía pública.

27 Por otra parte, un libro es atemporal y su uso, precio y hábito tanto de lectura como de compra son diferentes del diario o de las revistas.

- Características de la oferta en la edición y comercialización de libros, diarios y revistas

28 Por el lado de la oferta, la edición, publicación y comercialización de libros, diarios y revistas presentan características diferenciales. Si bien sus oferentes revisten algún grado de sustitución y podrían constituirse en competidores potenciales, el

1134

SNE

W



Handwritten signature

análisis de la presente operación se centra en los mercados más restringidos en virtud de la diferenciación de la demanda, mencionada anteriormente.

29 En efecto, los recursos humanos y la generación de contenidos diferenciados que se requieren a los efectos de editar diarios, revistas y libros implican en la práctica, la conformación de estructuras independientes

30 Los oferentes que quisieran participar en mas de uno de estos mercados enfrentarían costos hundidos e importantes inversiones, por ejemplo en publicidad. Sin perjuicio de que las partes involucradas en la presente operación se encuentren desarrollando actividades similares, a efectos de incorporar otra actividad, las particularidades de la edición, impresión, distribución y venta al público de libros, diarios y revistas importarían costos de la misma manera que le requerirían a otro competidor que se encuentre en actividades menos complementarias.

31 En referencia a la distribución, surge de la información presentada por las partes que los diarios y revistas son distribuidos por un sistema independiente, el Mecanismo de Distribución de Diarios y Revistas¹, que se encuentra fuera del control de las empresas editoras. En consecuencia, no existe por el lado de la oferta la posibilidad de obtener beneficios o ventajas por participar en más de un mercado toda vez que ninguna empresa de relevancia cuenta con un mecanismo de distribución propia en el país.

32 Una parte importante de las revistas en circulación se distribuye con el mismo sistema que los diarios. Una parte menor se distribuye a través de una modalidad paralela, de menos cobertura, y también independiente de los medios editoriales. Otra porción, aún menor, se distribuye por suscripción, un mecanismo poco desarrollado en el país.

34



[Handwritten signature]

33 Los libros se venden en su mayoría en librerías, con mecanismos de distribución múltiples y diferentes al de los diarios y revistas. Un sector de libros de bajo precio se vende en los mismos lugares que los diarios y revistas, con sus mismas pautas de comercialización, sin tener la dimensión suficiente como para modificar los términos y condiciones de distribución de diarios y revistas.

34 La competencia en el sector editorial se caracteriza tanto por el elevado número de competidores con presencia en el país, como por el número de aquellos que venden sus productos desde el exterior directamente o a través de distribuidores, o aún por aquellas librerías virtuales como Amazon.com, Barnesandnoble.com y sus pares locales. Estas empresas aprovechan las ventajas arancelarias para la importación de material impreso para ofrecer un catálogo mucho más amplio, especialmente de obras de origen extranjero como las de PEARSON EDUCATION S.A..

35 PEARSON EDUCATION S.A. comercializó durante 1999 en el país 8000 títulos aproximadamente, de los cuales menos de diez fueron publicados en el territorio nacional. El resto de las publicaciones que comercializa son importadas.

• Los mercados involucrados

36 Con respecto al tamaño del mercado de libros se puede establecer que el mismo alcanzó durante 1999 una facturación de 334 millones de dólares, incluyendo la producción nacional como así también las importaciones. En base a la información suministrada por las partes (fs. 1204) la participación de PEARSON ARGENTINA es de entre 30 y 35% en el mercado de libros de enseñanza de inglés como segundo idioma, de aproximadamente 10 a 15% en el mercado de libros para el profesional técnico y de aproximadamente entre 20 y 30% en el mercado de libros universitarios.

El Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, ha resultado mediante Resolución N° 416/99, incorporar el régimen de distribución y venta de diarios y revistas dentro

1134

SNE
W

[Handwritten notes and signatures]



Ministerio de Economía

203

[Handwritten signature]

Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

37. Por otra parte, la oferta de diarios en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires incluye a los siguientes matutinos: La Nación, Clarín, Ambito Financiero, BAE, Crónica, Diario Popular, La Prensa y Página 12. Los vespertinos son La Razón, Diario de Bolsillo (ambos de entrega gratuita) y Crónica.
38. Asimismo, los diarios del interior del país son principalmente La Voz del Interior (Provincia de Córdoba), La Gaceta (Provincia de Tucumán), La Capital (ciudad de Rosario), El Día (ciudad de La Plata), La Unión (Provincia de Catamarca), Diario Río Negro (Provincia de Río Negro), El Litoral (Provincia de Santa Fé), El Litoral Provincia de Corrientes, El Tribuno (Provincia de Salta), Primera Edición (Provincia de Misiones), El Diario (Provincia de La Pampa), Los Andes (Provincia de Mendoza) y La Mañana del Sur (Provincia de Neuquén).²
39. Los diarios específicamente económicos y de negocios son El Cronista, Ambito Financiero y BAE. Sin embargo, Clarín y La Nación publican suplementos económicos de manera sistemática, con especialización y cobertura creciente.
40. Surge de la información suministrada por las partes que la participación de El Cronista en el mercado de los principales diarios que circulan en el país es del 0.7% en la Capital Federal y de 0.4% en el resto del país.
41. En lo que respecta a las revistas editadas por MIND OPENER S.A., las mismas enfrentan la competencia de las siguientes revistas relacionadas con (a) los negocios: Mercado, Negocios Gestión, Prensa Económica, Mercado Inmobiliario, Mercado Asegurador, Competencia, Dirigencia, Carta de Negocios y TYN; (b) de marketing y publicidad: Reporte Publicidad, Merchandising News, El Publicitario, Carta de Publicidad, Ferias y Congresos, IT Market, y Brand; y (c) de tecnología: PC Magazine, Computer Reseller News, Computer World Argentina, Datamation, Internet Surf, Resellers Magazine, Computer World Argentina, IT Media, e Insider

134

SNE

[Handwritten mark]

de los alcances del Decreto de Desregulación Económica

² También existen más de 5000 páginas Web gratuitas de noticias en Internet en castellano



203

Ministerio de Economía

Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Handwritten signature and scribbles

Se trata de un mercado altamente atomizado donde las cifras de participación por título resultan de baja confiabilidad.

42 Como argumento adicional cabe mencionar el impacto competitivo de las importaciones. En este sentido, la estabilidad cambiaria y las exenciones fiscales a los bienes editoriales se han combinado para provocar un significativo incremento de importaciones de la producción editorial con arancel 0% y tasa impositiva 0%, con lo cual evidentemente no existen diferencias arancelarias que pudiesen desincentivar a empresas del exterior que quisieran introducir productos similares a los comercializados por las empresas participantes en la operación.

43 En resumen, dado que las empresas involucradas en la operación bajo análisis operan en diferentes segmentos de la industria editorial, los niveles de concentración en los mercados de diarios, revistas y libros no se verán alterados. Adicionalmente, dada la baja participación de El Cronista en el mercado de diarios y la existencia de importantes oferentes tanto nacionales como internacionales en las actividades de edición de revistas y libros, no se advierte que la operación notificada pueda afectar las condiciones de competencia potencial de modo que se genere un perjuicio al interés económico general.

IV. 3.2 La comercialización de espacios publicitarios

44 Sin perjuicio de los argumentos esgrimidos por las partes, esta Comisión Nacional de Defensa de la Competencia considera que existe una relación horizontal en el mercado de publicidad en medios gráficos entre El Cronista y las revistas que edita la sociedad SADEI S.A..

45 Siendo El Cronista un diario económico y de negocios, y Target, Apertura e Information Technology revistas de negocios, marketing y tecnología, una parte significativa de los anunciantes podrían demandar espacios publicitarios en ambos segmentos.

1134

SNE

Handwritten signatures and scribbles



Ministerio de Economía

203

Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Handwritten signature

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

46. En tal contexto, entre las prácticas que deberían prevenirse en la medida que afecten al interés económico general, se incluyen el condicionamiento de la venta de avisos de un anunciante que anuncia también en otra publicación de la empresa, las cláusulas de exclusividad o los descuentos especiales por anunciar en todas o varias de sus publicaciones y no anunciar en otras publicaciones ajenas a la empresa.

47. Sin embargo, a efectos de que estas conductas sean facilitadas por una operación de concentración, alguna de las publicaciones de las empresas en cuestión debería tener una posición significativa de liderazgo en el mercado donde opera.

48. Según surge de la información presentada por las partes en el marco de esta operación, la venta conjunta de publicidad anual de todas las revistas de MIND OPENER S.A. y del diario El Cronista, no supera el 2% del mercado total de publicidad gráfica. Además, la penetración de El Cronista es cercana al 1% en el mercado de diarios mientras que el mercado de revistas se encuentra altamente atomizado. En efecto, la participación de las tres revistas que edita MIND OPENER S.A. sobre el mercado de revistas nacionales y extranjeras que circulan en el país es de menos del 1% (fs. 1269). En consecuencia, la relación horizontal que se verifica entre ellos en el mercado publicitario gráfico no presenta mayores preocupaciones desde el punto de vista de la defensa de la competencia.

IV. 4 Consideraciones finales del impacto de la operación

49. Por lo tanto, dado que la operación analizada no afecta negativamente las condiciones de competencia en la edición y comercialización de libros, diarios y revistas, y que el impacto sobre el mercado publicitario gráfico es poco significativo, puede concluirse que la presente notificación no disminuye ni restringe la competencia en los mercados bajo análisis, de modo tal que pueda generar un perjuicio al interés económico general.

1134

SNE

Handwritten notes and signatures



Handwritten signature and scribble

V. CLAUSULAS DE NO COMPETENCIA

50 Conforme lo manifestado por las partes, en respuesta a las observaciones que realizara esta Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, no se han previsto entre las partes cláusulas de no competencia, ni en el contrato de compraventa de acciones, (fs. 775/801) ni en ningún otro documento relacionado con la presente operación (fs. 1198, 1263, 1334).

VI. CONCLUSIONES

51. Por lo expuesto precedentemente, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que la operación de concentración económica que se notifica, con incidencia en los mercados de libros, diarios y revistas y en la comercialización de espacios publicitarios, no infringe el artículo 7° de la Ley N° 25.156 al no disminuir, restringir, o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar un perjuicio al interés económico general.

52. Por ello, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al SECRETARIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR autorizar la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de la sociedad española RECOLETOS COMPAÑIA EDITORIAL S.A. del 100% del capital social y votos de SADEI S.A. y MIND OPENER S.A., de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 25.156.

1134
SOF
Handwritten initials

Handwritten signature of Eduardo Montalvyt

EDUARDO MONTALVYT

Handwritten signature
Dra. KARINA PRETO
FOCA

Handwritten signature

Dra. MARIA ALBA DI VEVEVA